

Universidad Rey Juan Carlos

1455 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, por la que se nombra a don Luis Ayala Cañón, Catedrático de Universidad (16/CU/014).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 29), para la provisión de la plaza 16/CU/014, de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a don Luis Ayala Cañón, con documento nacional de identidad número 816270-T, Catedrático de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, adscrito al Departamento de Economía Aplicada II.

Móstoles, a 15 de abril de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/12.718/09)

Universidad Rey Juan Carlos

1456 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, por la que se nombra a doña María del Pilar Abad Romero, Profesora Titular de Universidad (17/TU/072).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 22 de diciembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de enero de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12 de enero de 2009), para la provisión de la plaza 17/TU/072, de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña María del Pilar Abad Romero, con documento nacional de identidad número 50442682-W, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”, adscrita al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico.

Móstoles, a 15 de abril de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/12.719/09)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

DEFENSOR DEL MENOR

1457 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, por la que se convoca el Premio anual 2009 “Defensor del Menor”.*

Por Resolución de 10 de enero de 2000 se creó el Premio “Defensor del Menor”, estableciéndose que la convocatoria tendría carácter anual.

En las tres primeras ediciones el objetivo fundamental de este Premio ha sido el de fomentar entre los menores las conductas solidarias y el respeto hacia los otros, al tiempo de poner en conocimiento de los adultos las referidas conductas de niños y jóvenes, así como sus valores intrínsecos.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones el 20 de noviembre de 1989, considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En el contexto de las ideas planteadas y sin perjuicio de lo expuesto, la edición 2003 introdujo algunas variantes en el modelo de convocatoria definido hasta el momento, de manera que, amén de los comportamientos y actitudes mostrados por los menores, pudieran verse valorados, asimismo, los proyectos, iniciativas y actividades llevados a efecto por organizaciones, centros educativos y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia que se hubieran distinguido por el diseño y desarrollo de ideas y programas de impulso y afianzamiento de los derechos de los menores.

Así, el modelo de convocatoria para el citado año 2003 se definía con el propósito de acotar a un contenido específico de relevancia incontestable las actividades o propuestas que pudieran plantearse por parte de los menores, grupos de menores, entidades, organizaciones, centros educativos y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia: La atención a los menores con discapacidad.

Siguiendo con el planteamiento referido de singularizar ámbitos específicos de especial relevancia en la vida de los menores en el momento presente, las ediciones 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 del Premio, premiaron experiencias y proyectos relativos respectivamente al desarrollo de la acción educativa en el marco de la familia, a la implementación de programas y planes favorecedores del ocio y tiempo libre saludables de niños, adolescentes y jóvenes, a la incorporación de las tecnologías de la información en los entornos educativos, a la promoción de la convivencia en los mismos y al desarrollo de proyectos e iniciativas de educación no formal y extrасolular.

En el presente año 2009, la Institución del Defensor del Menor pretende premiar experiencias concretas definidas por el diseño y/o desarrollo de proyectos e iniciativas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad actual, convencida de la importancia que, en el momento presente, representan este tipo de propuestas en la adecuada configuración de crecimiento, desarrollo, maduración y educación de niños y adolescentes.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/1996, de 8 de julio, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por la Mesa de la Asamblea de Madrid mediante acuerdo de 18 de noviembre de 1997, dispongo lo siguiente:

Artículo único

Se convoca el Premio “Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2009”, de acuerdo con las bases que se hacen públicas en el Anexo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.